



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 28 de enero de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2019/0020 (NLE)**

**5740/19
ADD 1**

LIMITE

**WTO 24
MAP 1
MI 62
PREP-BXT 24**

PROPUESTA

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 28 de enero de 2019

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2019) 46 final - ANEXO

Asunto: ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que
debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el seno del Comité de
Contratación Pública sobre la adhesión del Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte al Acuerdo sobre Contratación Pública en el contexto de
su retirada de la Unión Europea

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2019) 46 final - ANEXO.

Adj.: COM(2019) 46 final - ANEXO



Bruselas, 28.1.2019
COM(2019) 46 final

ANNEX

Limited

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el seno del Comité de Contratación Pública sobre la adhesión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Acuerdo sobre Contratación Pública en el contexto de su retirada de la Unión Europea

ANEXO
CONDICIONES DE LA UNIÓN EUROPEA A LA ADHESIÓN DEL REINO UNIDO
AL ACUERDO ACP POR DERECHO PROPIO

En el momento de la entrada en vigor del Acuerdo sobre Contratación Pública para el Reino Unido por derecho propio:

—El punto 1 de la sección 2 («Poderes adjudicadores del Gobierno central de los Estados miembros de la UE») del anexo 1 del apéndice I («Compromisos de la Unión Europea») del Acuerdo revisado queda redactado del siguiente modo:

«1. Para los bienes, servicios, proveedores y prestadores de servicios de Islandia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos con respecto a Aruba, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza, contratación por todos los poderes adjudicadores del Gobierno central de los Estados miembros de la Unión. La lista que figura a continuación es indicativa».

—La sección 2 del anexo 6 del apéndice I («Compromisos de la Unión Europea») del Acuerdo revisado queda redactada del siguiente modo:

«Los contratos de concesión de obras, cuando sean adjudicados por entidades contempladas en los anexos 1 y 2, se incluirán en el régimen de tratamiento nacional para los prestadores de servicios de construcción de Islandia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos en nombre de Aruba, Suiza, Montenegro y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, siempre que su valor sea igual o superior a 5 000 000 DEG, y para los prestadores de servicios de construcción de Corea, siempre que su valor sea igual o superior a 15 000 000 DEG».

—La nota a pie de página del título del apéndice I («Compromisos de la Unión Europea») del Acuerdo revisado queda redactada del siguiente modo:

«Todas las referencias a los poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que figuran actualmente en la lista de compromisos específicos de la Unión han quedado obsoletas».